

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 004-2019-FEP-INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 004-2019-FEP-INM

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0283/TSC/2019

Abogada
Carolina Menjivar Gutiérrez
Directora
Instituto Nacional de Migración
Su Oficina

Señora Directora:

Adjunto encontrará el Informe N° **004-2019-FEP-INM**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

☞ Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO	PÁGINA
INFORMACIÓN GENERAL	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	10
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIONES	12

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos del examen, son los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de egresos del Instituto Nacional de Migración (INM).

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar los datos reportados.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y el respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados en bienes o servicios generados por el Instituto Nacional de Migración, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Nacional de Migración (INM), fue creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2014, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, funcional. A este instituto le corresponde regular la política migratoria del Estado, la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de extranjeros en el país y la emisión de documentos migratorios en aplicación de la aplicación de la Ley Nacional de Extranjería (*Decreto Legislativo No. 208-2003*).

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual (POA) del Instituto Nacional de Migración (INM), correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; cuenta con cuatro (4) objetivos estratégicos, doce (12) objetivos operativos y dieciséis (16) productos finales. Además estructuró su planificación en un solo programa presupuestario denominado: Servicios de Migración y Extranjería.

Los objetivos estratégicos se detallan a continuación:

1. Mejorar los procesos de emisión de documentos y servicios migratorios de forma expedita y segura, en base a la legalidad.
2. Fortalecer los procesos de control migratorio regular e irregular, en las delegaciones migratorias a nivel nacional.
3. Contribuir en manera migratoria con las políticas de seguridad interna y defensa nacional.
4. Mejorar la atención y asistencia de los migrantes a través de la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Los objetivos operativos asociados a los objetivos estratégicos son:

1. Eficientar la gestión técnico operativa migratoria, en apoyo al sistema de seguridad nacional.
2. Regular el control migratorio en puestos autorizados a nivel nacional en cumplimiento a la Ley de Migración y su reglamento.
3. Promover una cultura de respeto al derecho humano de las personas migrantes irregulares que ingresan a los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMIS).
4. Cumplir con los estándares internacionales en la protección de los Derechos Humanos.
5. Realizar depuraciones de alertas migratorias en sistema EXODUS, para dar un mejor servicio al ciudadano.
6. Tener registro y control de las solicitudes de Visa que han sido aprobadas o denegadas y así poder obtener datos estadísticos y dar el seguimiento correspondiente a las solicitudes aprobadas.
7. Emitir informes correspondientes sobre verificación de datos, documentos y el expediente de mérito en la solicitud de una visa consultada.

8. Brindar mejor atención a los extranjeros que se presentan a la Gerencia de Extranjería a realizar trámites de inscripción al Registro Nacional de Extranjeros, reduciendo el tiempo de entrega de su documento.
9. Atender a los ciudadanos extranjeros que residen en la zona sur y mejorar la atención a los extranjeros en casos especiales a nivel nacional.
10. Disminuir los riesgos de falsificación y adulteración de documentos a nivel nacional.
11. Facilitar al usuario la movilización de su residencia hacia los centros de producción y evitarles gastos extras para la obtención de su documento.
12. Promover el uso de tecnología, para optimización de operaciones e integración de sus dependencias, brindar herramientas para generar información oportuna y confiable que permita la toma de decisiones, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, ofreciendo servicios de manera eficiente y eficaz.

Con la revisión de la formulación del POA, se establece que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal, de controlar la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras al país, la permanencia de extranjeros en el país, la atención a migrantes y la emisión de documentos migratorios. Además, los productos formulados contribuyen al cumplimiento del programa presupuestario.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos del INM, han sido alineados al objetivo N° 4: “Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”, **del Plan de Nación y Visión de País**. En lo relacionado al **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018**, la documentación recibida no evidenció vinculación a objetivos de éste Plan, de acuerdo a notas explicativas el aporte es de manera transversal por estar adscritos al Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre “Incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos”, se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico Institucional no se observó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su Plan Operativo Anual se contempló productos finales que representan la ejecución de servicios de atención a migrantes irregulares, por medio de los Centros de Atención al Migrante Irregular (CAMI), y sobre los cuales se generan información desagregada por sexo de la entrega de kits de aseo para hombres y mujeres.
- A nivel organizacional, reportó que la contratación de personal es muy equilibrada; 316 mujeres y 331 hombres, ocupando las mujeres la mayoría de cargos gerenciales.

A continuación, se presentan la evaluación de los resultados físicos del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Registro de entradas y salidas de nacionales y extranjeros en las delegaciones aéreas, marítimas y terrestres	Registros	4,775,712	4,516,411	95%
Reportes de migrantes irregulares que entran al país.	Reportes	12	12	100%
Movimientos migratorios emitidos con medidas de seguridad.	Movimientos	1,200	6,820	568%
Fortalecimiento del Centro de Operaciones Migratorias	Porcentaje	100	100	100%
Sistema de monitoreo de video vigilancia implementado	Proyecto	1	0	0%
Visas consultadas y dictaminadas	Visas	40	26	65%
Alertas migratorias registradas	Alertas	6,000	2,163	36%
Personas migrantes atendidas en base a al protocolo de asistencia humanitaria	Migrantes	5,499	6,634	121%
Personas en condición de refugiados atendidas	Personas	18	82	456%
Migrantes atendidos según situaciones especiales en base a la asistencia humanitaria	Migrantes	1,200	8,665	722%
Pasaportes emitidos en base a estándares de seguridad nacional e internacional	Pasaportes	342,272	315,387	92%
Pasaportes de emergencia emitidos a extranjeros con estatus de refugiados, asilados y apatriados	Pasaportes	36	0	0%
Permiso especial de viaje emitidos en libretas, con estándares de seguridad y legalidad	Permisos	240	194	81%
Implementación del Sistema Integral de Servicio Migratorios	Porcentaje	100	50	50%
Carné para extranjeros residentes emitidos	Carné	9,744	7,445	76%
Permisos de prórroga de estadía aprobados	Permisos	14,800	13,560.0	92%
Promedio General de Ejecución				166%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA del INM

Con relación a los resultados del promedio General de ejecución de los productos finales se destaca lo siguiente:

Los productos que reportan resultados por encima de lo proyectado:

- El incremento en el número de migrantes atendidos se debió a los acontecimientos políticos vividos en otros países (Venezuela, Nicaragua, Haití y algunos de África), obligando a una migración forzada y que repercute en nuestro país, debido a nuestra ubicación geográfica que sirve de ruta migratoria hacia Estados Unidos de Norte América. La asistencia humanitaria a personas migrantes atendidas en base a al protocolo de asistencia humanitaria,

consiste en atención médica, alimentación y entrega de kits para aseo personal a los migrantes irregulares que ingresan al país. En otros casos, se atendió a la figura migratoria de refugio, para poder radicar legalmente en nuestro país. Cabe aclarar que no se consideran en este grupo, los migrantes hondureños que salieron en las denominadas “Caravanas del Migrante” y que retornan al país; únicamente se consideran migrantes irregulares a los extranjeros que ingresan de manera irregular al país.

- Como parte de contribuir en manera migratoria con las políticas de seguridad interna y defensa nacional se presentó un incremento en la entrega de movimientos migratorios requeridos por instituciones como el Poder Judicial y Ministerio Público para el desarrollo de acciones investigativas.

Los productos que reportan resultados por debajo de los proyectados:

- **Sistema de monitoreo y video vigilancia implementado:** Este sistema se diseñó para funcionar en todas las delegaciones a nivel nacional (terrestres, marítimas y aéreas), servirá para la vigilancia y entrega de información a instituciones de seguridad del Estado, no se ejecutó debido a que el proceso de licitación se dio por fracasado, y los oferentes no presentaron sus ofertas apegados al pliego de condiciones y se retomará en el 2019.
- **Pasaportes de emergencia emitidos a extranjeros con estatus de refugiados, asilados y apatriados:** Durante el periodo fiscal 2018 no se recibieron solicitudes para emisión de pasaportes de emergencia para extranjeros. El Artículo 69 de La Ley de Migración y Extranjería establece que la emisión de estos es para extranjeros que ya gozan con el estatus de refugiado.
- **Alertas migratorias registradas:** Las alertas migratorias son ejecutadas con base a órdenes recibidas de los juzgados a nivel nacional a través de oficios remitidos al INM, debido a lo anterior, se identificó que esto no depende directamente del Instituto, sino a la demanda de alertas emitidas por los juzgados, y es por ello que se refleja baja ejecución. Cabe aclarar que estas alertas no es lo mismo que movimientos migratorios con medidas de seguridad, estos se dan de acuerdo a solicitudes de instituciones de seguridad del país, para un control específico de entradas y salidas del país de personas determinadas.
- **Implementación del Sistema Integral de Servicio Migratorios:** Es un sistema orientado a la modernización de servicios de pasaportes y extranjería, se avanzó en 50% debido a que se lanzó el proceso de licitación, y el mismo fue declarado como fracasado en lo concerniente al proveedor de las libretas de pasaportes, debido a que los oferentes no presentaron sus ofertas apegados al pliego de condiciones, ocasionando que se ejecutara únicamente el 50% de éste sistema. Los fondos fueron reservados para iniciar nuevamente el proceso durante el año 2019.
- **Visas consultadas y dictaminadas:** Para permitir el ingreso a Honduras de ciudadanos de Afganistán, Arabia Saudita, Haití y República Popular de China, estos debían solicitar un proceso denominado “visa consultada”, no obstante debido al cambio de categoría de estos países durante el 2018, éste proceso ya no se realiza.

En relación al promedio de ejecución física, se determinó que el INM no efectuó un efectivo proceso de seguimiento y evaluación que permitiera realizar ajustes a los alcances planificados versus los alcances obtenidos.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por el INM, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre los *315,387 pasaportes emitidos*, en donde se evidenció lo siguiente:

- La Gerencia de Pasaportes tiene un Manual de Procesos detallado para la emisión de pasaportes. Mediante una revisión documental a los expedientes relacionados a la emisión de pasaportes se constató por medio de un reporte consolidado, que efectivamente están registrados 315,387 durante el año 2018. El detalle de estos se describe a continuación:

LOCALIDAD	PASAPORTES EMITIDOS
La Ceiba	20,444
San Pedro Sula	92,373
Tegucigalpa	97,584
Atlanta	9,088
Dallas	26,943
Miami	19,396
Nueva York	16,977
Washington D.C.	21,326
España	6,315
Secretaría de Relaciones Exteriores	4,941
TOTAL	315,387

Fuente: Elaboración propia con datos del INM

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto Nacional de Migración, para el ejercicio fiscal 2018, fue de 477.0 millones de Lempiras (68.2 millones de Lempiras más que el período fiscal 2017). El presupuesto se presentó financiado en su totalidad con fondos del Tesoro Nacional; durante este período fiscal, el presupuesto no presentó modificaciones a su techo aprobado, a continuación se presentan los resultados de la ejecución presupuestaria 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	185,725,700.00	185,725,700.00	149,829,324.30	36.4%	81%
Servicios No Personales	61,938,614.00	61,938,614.00	62,594,784.24	15.2%	101%
Materiales y Suministros	50,055,748.00	50,055,748.00	42,843,295.16	10.4%	86%
Bienes Capitalizables	159,269,716.00	159,269,716.00	137,689,679.54	33.5%	86%
Transferencias y Donaciones	1,704,591.00	1,704,591.00	260,670.63	0.1%	15%
Activos Financieros	18,374,901.00	18,374,901.00	18,374,901.00	4.5%	100%
Total Gasto	477,069,270.00	477,069,270.00	411,592,654.87	100%	86%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del INM

Sobre la ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

- **Los Gastos Corrientes:** representan el 62% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios y sus colaterales, pago de servicios básicos, alquileres y primas de seguro; lo cual es congruente con el rol de la institución como es el control y regulación del flujo migratorio de nacionales y extranjeros.
- **Los Gastos de Capital:** representan el 38% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por la compra de aplicaciones informáticas (102.8 millones de Lempiras), equipo de cómputo y mobiliario, equipo de oficina, incluye el sistema de monitoreo y video vigilancia a implementarse a nivel nacional en todas las delegaciones (terrestres, marítimas y aéreas), y la implementación del Sistema integral de servicios migratorios.

En el caso del grupo de gastos de Activos financieros, corresponden a gastos de capital del Fideicomiso que está destinado al proyecto de modernización y mejoramiento administrativo de los servicios migratorios, por medio de la implementación de medios tecnológicos. La ejecución de los fondos de este Fideicomiso recae en la Secretaría de Finanzas, sin embargo son incluidos en la liquidación del INM.

- La liquidación de egresos registra un saldo presupuestario de 65.5 millones de Lempiras, esta cifra corresponde a ajuste realizado por Secretaría de Finanzas, al efectuar el cierre del SIAFI en forma anticipada (13 de diciembre); situación que provocó que ésta institución contara con la disponibilidad de los fondos para efectuar los gastos.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Nacional de Migración (INM), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución del Plan Operativo Anual en 166%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 86%, situación que demuestra deficiencias porque no existió el equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

La opinión sobre la Gestión Institucional, está determinada por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*” la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA y está sujeta a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La “**Eficiencia**” esta la define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos, que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para el cual se consideraron los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 del Instituto Nacional de Migración, fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; con relación a ésta última se evidenció que las cifras ejecutadas en el producto relacionado con atención a migrantes irregulares no está acorde a las presentadas a éste Tribunal.

En los datos de SCGG reportados en el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, se calificó con 100% los resultados al programa institucional de protección a los Derechos Humanos de las personas migrantes, sin embargo en el expediente enviado a éste Tribunal, se observaron tres productos relacionados al tema que promedian 433%. Además en el informe hace mención de que la institución tiene definido cuarenta y cuatro (44) productos finales, y a éste Ente Contralor reportó Dieciséis (16) productos finales.

El expediente de Rendición de Cuentas del INM fue remitido con certificación, no obstante, la Unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018, en el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto del INM, a fin de verificar la confiabilidad de la información presentada.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Nacional de Migración (INM), éste Tribunal es de la opinión de “no” calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución del Plan Operativo Anual en 166%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 86%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de ejercer el control y regularización del flujo migratorio de nacionales y extranjeros; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como es el Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se presentaron avances en esta materia. Sí, bien no se formuló un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se contempló productos finales que representan servicios de atención a migrantes irregulares que tiene implícito la prestación de estos servicios a hombres como a mujeres que genera información desagregada por sexo. Un aspecto particular a nivel institucional es que la planilla del personal que labora en éste instituto esta equilibrada; 316 mujeres y 331 hombres, ocupando las mujeres en su mayoría cargos gerenciales.
4. La ejecución y orientación del gasto está acorde con las funciones principales de la institución, orientadas a regular la política migratoria del Estado, la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras, la permanencia de extranjeros en el país y la emisión de documentos migratorios en aplicación de la Ley Nacional de Extranjería. En la liquidación del gasto figuran los gastos ejecutados por la Secretaría de Finanzas en un fideicomiso destinado a la modernización de los servicios migratorios. La institución no logró ejecutar la totalidad del gasto, reportó un saldo por 65.5 millones de Lempiras, debido a que se efectuó el cierre del SIAFI en forma anticipada (13 de diciembre). quedando pendiente de la asignación de los recursos.
5. Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean*

autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....”. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

6. La presente evaluación de la gestión institucional del INM, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; con relación a ésta última se evidenció que las cifras ejecutadas en producto relacionado con *atención a migrantes irregulares* y la cantidad de productos finales definidos no están acorde a las presentadas a éste Tribunal; y debe revisar sí, ésta situación fue resultado de una gestión interna o externa a la institución.

Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del instituto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

A la Directora Nacional del Instituto Nacional de Migración, para que instruya y de seguimiento:

Al jefe de Planificación:

1. Revisar, verificar, mantener evidencia permanente de los procesos de modificación física al Plan Operativo Anual, de conformidad con los recursos presupuestarios disponibles, a fin de vincular en forma efectiva la relación POA-Presupuesto, que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional para cada período fiscal.
2. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar completamente la perspectiva de género, establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto, particularmente en la definición de objetivos estratégicos, que muestren de forma explícita la contribución de éste instituto para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
3. Elaborar, implementar y evidenciar todas las acciones realizadas, tanto a lo interno como a lo externo de la institución, que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

4. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Carlos Abel Pinto López
Técnico de Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe Departamento de Fiscalización
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019